

GUÍA DE AYUDA

SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

(Última actualización: febrero 2012)

¿QUÉ SE PUEDE SOLICITAR?

a) **Proyectos de investigación dirigidos a grupos consolidados de investigación traslacional en salud (Intrasalud).**

- Podrán solicitarlos grupos consolidados (conjunto de investigadores/as agrupados/as en torno a un investigador/a principal y una temática homogénea).
- Tendrán una duración de cuatro años.
- Se presentarán como proyectos individuales.
- El/la IP debe haber recibido financiación continuada como IP en los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+I.
- El/la IP debe poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.

b) **Proyectos de investigación generales.**

Tendrán una duración de tres años y podrán presentarse según la siguiente tipología:

- Proyectos individuales (con un/a investigador/a principal responsable).
- Proyectos coordinados (constituidos por dos o más subproyectos de distintas entidades).
- Proyectos multicéntricos (constituidos por un proyecto realizado, de acuerdo con un protocolo único, en más de un centro y, por tanto, por más de un investigador).

c) **Proyectos de investigación en tecnologías para la salud.**

- Tendrán una duración de tres años.
- Se presentarán como coordinados en red que potencien la investigación en tecnología en salud, específicamente en las áreas de telemedicina, e-salud y sistemas de información para el SNS.
- Se podrán vincular a ellos empresas u otras entidades públicas o privadas (entes promotores observadores, EPO), españolas o extranjeras interesadas en los resultados, sin que esa participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a la ayuda otorgada.

¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS?

Todas las propuestas de proyectos de investigación en salud deberán adecuarse a las líneas de investigación de la AES (se detallan en el Anexo I de la convocatoria).

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

- Centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro.
- En el caso de los institutos de investigación biomédica acreditados por el ISCIII y de los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud (SNS) que gestionan sus actividades de investigación mediante una fundación u otras entidades, podrán solicitar las ayudas, de acuerdo con la legislación vigente, a través de las mismas.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS

- Reunir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones y cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 14 de dicha ley (entre ellas encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social).
- El centro solicitante y el/la investigador/a principal deberán haber presentado la memoria científica y económica de los proyectos de investigación finalizados que hayan sido concedidos en convocatorias anteriores del mismo subprograma en el que participan.

REQUISITOS DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL (IP)

- Tener dedicación única al proyecto.
- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella su vinculación funcional, estatutaria o laboral (incluidos los contratos Miguel Servet de investigadores del SNS y Ramón y Cajal).
- En el caso de los institutos de investigación biomédica acreditados por el ISCIII y de los centros del ámbito del SNS que gestionan sus actividades de investigación mediante fundación de derecho privado, u otras entidades de derecho público o privado, y soliciten las ayudas a través de las mismas, el/la investigador/a principal tendrá formalizada la vinculación con el centro del ámbito del SNS, con la fundación de derecho privado o con la entidad de derecho público o privado.
- No estar realizando un programa de formación sanitaria especializada o de perfeccionamiento postdoctoral (como los contratos Sara Borrell o Juan de la Cierva), ni tener un contrato Río Hortega de formación en investigación para profesionales que hayan acabado la formación sanitaria especializada o un contrato posdoctoral de formación o perfeccionamiento dependiente de las comunidades autónomas.
- No pertenecer como investigador/a contratado/a a las estructuras estables de investigación cooperativa (CIBER, RETICS, CONSOLIDER y CAIBER),

excepto los investigadores posdoctorales contratados por los CIBER que hayan sido previamente acreditados por la Comisión Técnica de Evaluación de Recursos Humanos del Instituto de Salud Carlos III.

- Además, en el caso de los proyectos de investigación de la categoría Intrasalud se deberá cumplir estos requisitos:
 - Haber recibido financiación continuada como IP durante los últimos 9 años en 3 proyectos consecutivos de duración superior a 2 años, financiados en convocatorias públicas del Plan Nacional de I+D+I.
 - Poseer producción científica continuada en los últimos 6 años de relevancia significativa en el área temática de investigación.
- En el caso de los proyectos solicitados por los CIBER, dentro de las convocatorias ERANET y Joint Programme in Neurodegenerative Diseases (JPND), los investigadores principales deberán tener formalizada la vinculación con alguna de las entidades consorciadas.

REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

- Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o la condición de becario/a con cualquiera de las entidades solicitantes.
- En casos excepcionales, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España.

INCOMPATIBILIDADES Y DEDICACIÓN

- La totalidad de los proyectos financiados en este subprograma serán llevados a cabo por investigadores principales con dedicación única.
- Para ser IP de esta convocatoria es imprescindible no tener proyectos como investigador principal financiados previamente en las convocatorias de proyectos de investigación en salud de las AES 2009 (modalidad Intrasalud), 2010 y 2011 y en las convocatorias del Programa de Investigación Fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación que finalicen, según resolución de aprobación, después del 31 de diciembre de 2012 (convocatorias 2008, 2009, 2010 y 2011).
- Sólo se puede ser IP en una solicitud de proyecto, debiendo optar entre esta convocatoria y la convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Los investigadores principales sólo podrán figurar como IP en una sola solicitud de proyecto y con dedicación única en el mismo. El resto del equipo de investigación podrá participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en tres, en el conjunto de los proyectos comprendidos en las convocatorias que se citan a continuación:
 - Proyectos que se presentan a este subprograma (AES 2012) y los proyectos en curso correspondientes a las convocatorias de proyectos de investigación de la AES citadas en el artículo 96.2.a).
 - Proyectos del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e

Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad presentados a la convocatoria 2012 o en ejecución de duración mayor de 1 año que finalicen después de diciembre de 2012.

- No se aplicará el régimen de incompatibilidades en los siguientes casos:
 - Los proyectos financiados en los Planes Regionales de I+D+I de las Comunidades Autónomas.
 - Los proyectos obtenidos en las convocatorias RETICS, CAIBER y CIBER.
- Los proyectos solicitados dentro de la convocatoria AAL no estarán sujetos a incompatibilidad, pero el IP y los colaboradores no deben tener un proyecto de investigación ya financiado en anteriores convocatorias del mismo programa AAL. En el caso de ERANET y EDCTP, solo podrán solicitar proyectos en esta convocatoria cuando el IP pertenezca a un centro asistencial del SNS y siempre que no tengan ya otro proyecto financiado en programas ERANET, EDCTP y JPND.

¿CUÁNDO HAY QUE SOLICITARLO?

Plazo presentación solicitudes: del 13 de marzo al 23 de abril de 2012 (ambos incluidos).

Excepcionalmente, al no coincidir los plazos de tramitación, se podrán presentar solicitudes al amparo del espacio europeo de investigación, o enmarcados en el mismo o de agencias de programas internacionales a lo largo del ejercicio 2012.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Desde la página de Internet del ISCIII, <http://www.isciii.es>, hay dos formas de presentar la solicitud y la documentación necesaria:

- Sin certificado electrónico.
- Con certificado electrónico.

Solicitud sin certificado electrónico

En este caso la solicitud y la documentación normalizada se enviarán a través de la aplicación informática. Además, una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para entregarlos en el registro general del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Solicitud con certificado electrónico

A través de la aplicación informática, los interesados pueden presentar la solicitud ante el registro electrónico del ISCIII. Es imprescindible y suficiente que figure la firma del representante legal del centro solicitante.

El registro emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del organismo y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de la documentación que acompañe la solicitud, en su caso, que garantice la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico de que se trate.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE DEBE PRESENTAR?

Los documentos normalizados (*Solicitud, Memoria, CV y Declaración responsable*) estarán disponibles en <http://www.isciii.es> durante el plazo de admisión.

- Solicitud: se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y, una vez enviada telemáticamente, se imprimirá y firmará (por el representante legal del centro solicitante, IP y miembros del equipo) para ser presentada en soporte papel dentro del plazo de admisión. En el caso de las solicitudes con certificado electrónico, se seguirán las instrucciones para su cumplimentación sin ser necesaria la posterior presentación de documentos en papel.
- Memoria: se cumplimentará a través de la aplicación informática habilitada en esa dirección electrónica y será enviada telemáticamente, no debiendo presentarse en papel. En caso de optar a un proyecto Intrasalud y a uno general se podrán presentar dos memorias, que tendrán el mismo título, idéntico grupo de investigación y la misma dedicación y se le asignará una única referencia.
- CV: se cumplimentarán a través de la aplicación informática y serán enviados telemáticamente, no debiendo presentarse en papel.
- Declaración responsable: se cumplimentará y se enviará en la forma establecida para la tramitación con certificado electrónico y en soporte papel en el caso de solicitudes sin certificado electrónico.
- Resto de autorizaciones e informes quedará en poder de los beneficiarios (sin perjuicio del sometimiento a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes): autorización de la Comisión de Investigación, informe del Comité Ético de Investigación Clínica, autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuando se trate de ensayos clínicos, autorización legalmente establecida para los proyectos que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas y copia del contrato suscrito por la Comisión Europea y el centro beneficiario en el caso de los proyectos europeos.

CONCEPTOS FINANCIABLES

a) Gastos de contratación de personal técnico necesario para la realización del proyecto, ajeno al vinculado funcional, estatutariamente o laboralmente con los organismos participantes, y que podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Se excluyen los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o laboralmente con los centros beneficiarios o de realización del proyecto. Los importes máximos aceptables de gastos de personal serán:

Titulación	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad	Cuarta anualidad (sólo Intrasalud)
Titulado superior	29.500	29.500	29.500	29.500
Titulado medio	24.500	24.500	24.500	24.500
Técnico FP	20.500	20.500	20.500	20.500

b) Gastos de ejecución que incluyen: el material inventariable indispensable para la realización del proyecto, debidamente justificado; las compras de material fungible y demás gastos complementarios, como colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos debidamente justificados, y necesarios para el buen fin del proyecto. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación y al personal técnico.

¿CÓMO SE EVALUAN Y SELECCIONAN LAS SOLICITUDES?

El procedimiento de evaluación consta de dos fases: un proceso de evaluación científico-técnica y un proceso de selección.

Evaluación científico-técnica

En una primera etapa se llevará a cabo por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Valoración del equipo de investigación.
- Valoración científica del proyecto.
- Valoración económica del proyecto.

En una segunda etapa, las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII, actuando en paneles, realizarán una evaluación atendiendo a los siguientes criterios de adecuación y oportunidad:

- Adecuación de los proyectos a las prioridades de la AES.
- Análisis de la estructura del equipo y de su nivel de dedicación.
- Plan de difusión y potencial de transferencia real de los resultados del proyecto a la práctica clínica.
- Consecución de los objetivos en las ayudas solicitadas previamente por el responsable del proyecto y por el resto del equipo investigador en relación con la financiación recibida.

- Valoración de la multidisciplinariedad del equipo de investigación.
- En los proyectos de investigación en tecnologías para la salud se valorará la importancia que supondría su introducción en el SNS.

Selección

La comisión de selección, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y las disponibilidades presupuestarias, seleccionará a los proyectos, valorando los siguientes aspectos:

- Adecuación de los proyectos a los objetivos establecidos en esta convocatoria.
- Internacionalización de la actividad investigadora
- Se valorará la participación de mujeres investigadoras y de investigadores jóvenes (como IP o como participantes en el equipo).
- Proyectos presentados por equipos investigadores que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre que existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Se valorará muy positivamente la presentación de proyectos coordinados entre grupos de investigación incluidos en estructuras estables de investigación cooperativa CIBER, RETICS y CAIBER.

¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS?

El pago de las anualidades se libraré por anticipado, sin necesidad de constituir garantía.

En la primera anualidad el pago se tramitará con motivo de la resolución de concesión.

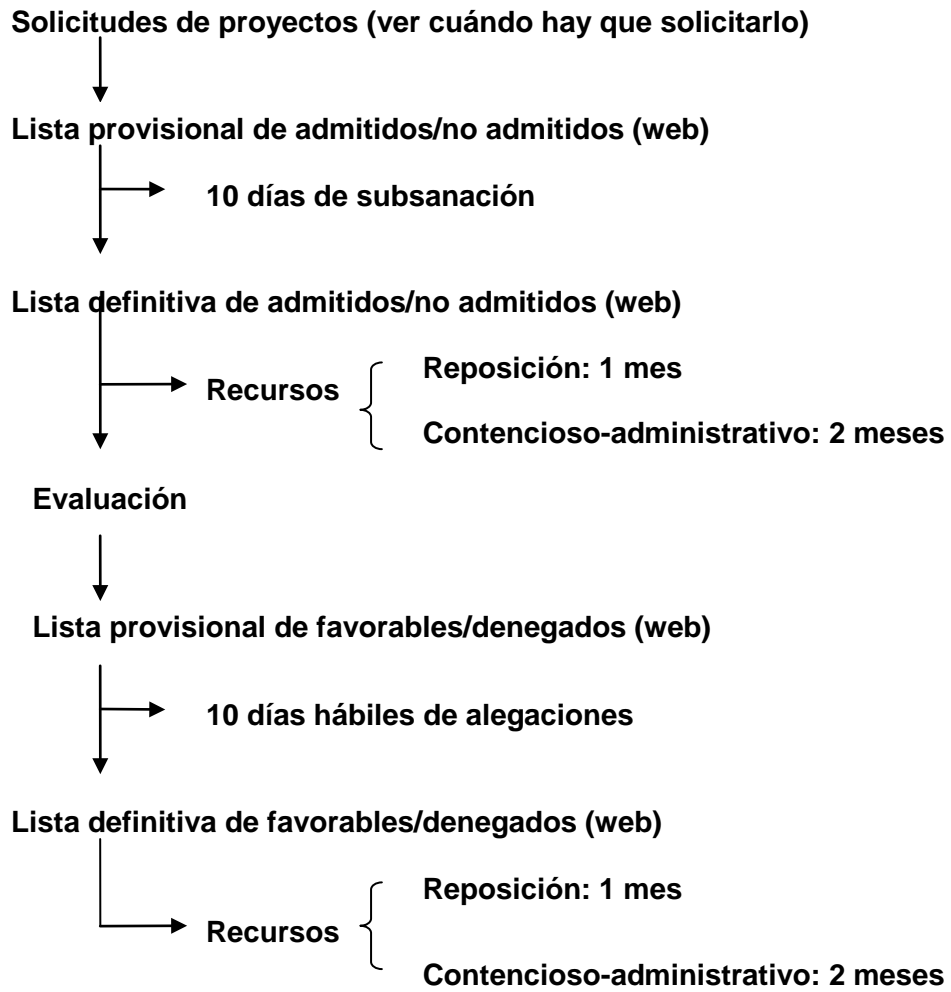
En el resto de las anualidades el pago estará condicionado a la recepción y valoración del informe de seguimiento científico-técnico y económico correspondiente.

El seguimiento científico-técnico y económico de las ayudas concedidas se realizará vía telemática utilizando la aplicación <http://gestion.fis.isciii.es> para la presentación de las memorias científicas y económicas, tanto anuales como finales. En la citada página web se publicarán las instrucciones y los modelos normalizados para la justificación de las ayudas.

TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

La Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

ESQUEMA DE TRAMITACIÓN



ANEXO I

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA AES

1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.

- 1.1. Investigación biológica integrativa y de sistemas.
- 1.2. Predicción, diagnóstico y seguimiento de enfermedades y monitorización de la respuesta terapéutica.
- 1.3. Prevención, desarrollo de nuevos fármacos y terapias innovadoras.
- 1.4. Biotecnología, nanomedicina y bioingeniería.

2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana.

- 2.1. Enfermedades neurológicas y mentales.
- 2.2. Salud de las mujeres.
- 2.3. Salud y género.
- 2.4. Pediatría.
- 2.5. Envejecimiento.
- 2.6. Enfermedades infecciosas.
- 2.7. Cáncer.
- 2.8. Enfermedades cardiovasculares.
- 2.9. Diabetes y obesidad.
- 2.10. Enfermedades raras.
- 2.11. Enfermedades respiratorias.
- 2.12. Enfermedades del aparato locomotor y tejido conectivo.
- 2.13. Enfermedades hepáticas y digestivas.
- 2.14. Enfermedades crónicas e inflamatorias.

3. Investigación en salud pública, salud ambiental y salud laboral y dependencia y servicios de salud.

- 3.1. Transferencia de los resultados de la investigación a la práctica clínica.
 - a. Calidad, eficiencia, sostenibilidad y solidaridad del SNS.
 - b. Seguridad del paciente y prevención del error.
- 3.2. Salud pública.
- 3.3. Salud laboral.
- 3.4. Salud ambiental.
- 3.5. Dependencia (asociada o no a estilos de vida o discapacidad psíquica y/o física).

- 3.6. Variabilidad de la práctica clínica.
- 3.7. Percepción, satisfacción y calidad de vida.

4. Investigación en medicamentos, terapia celular y ensayos clínicos.

- 4.1 Fomento de la investigación en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- 4.2 Investigación, desarrollo e innovación en fármacos para el tratamiento de las enfermedades más relevantes.
- 4.3 Investigación en terapia celular.
- 4.4 Investigación clínica sin interés comercial: ensayos clínicos independientes en general y, en particular, en medicamentos huérfanos y en población pediátrica.

5. Investigación en tecnologías para la salud.

- 5.1. Telemedicina.
- 5.2. E-salud.
- 5.3. Sistemas de información para el SNS.